



CODIGO ÉTICO

y

**MANUAL DE BUENAS
PRACTICAS**

I. Motivos

GOIERRI FUTBOL TALDEA es una asociación deportiva, sin ánimo de lucro e inscrita en el Registro de entidades deportivas del Gobierno Vasco.

La adecuada gestión de una entidad deportiva requiere establecer los mecanismos que permitan no sólo alcanzar los objetivos que son propios de su actividad principal, sino también que el sistema utilizado sea plenamente respetuoso con las buenas prácticas. La administración y representación de la entidad por parte de sus máximos responsables debe responder a unos valores éticos que son consustanciales a la propia naturaleza social y los principios que la inspiran. Por lo tanto, es necesario crear un Código Ético -o de buen gobierno- en el que se regule, en el ámbito material, qué valores deben inspirar la acción de gobierno y de representación -desde un punto de vista positivo- y qué conductas son contrarias a estos valores -desde un punto de vista negativo-.

II. Ámbito subjetivo

El Código Ético debe ser aplicado a las personas que ostentan la representatividad corporativa del club, es decir, los miembros de la Junta Directiva, a los técnicos del Club, a los delegados y, en general, a todas las personas que en determinado momento actúen en representación del mismo.

III. Ámbito material

1 .- Las personas que asuman la responsabilidad de la administración del Club han de adecuar su gestión y adoptar sus decisiones con estricto cumplimiento a los principios de pertinencia y oportunidad.

2 .- La finalidad perseguida debe ser la de alcanzar los objetivos formativos y deportivos del Club, teniendo presente la sostenibilidad económica de los recursos empleados y utilizando prácticas y conductas que dignifiquen el Club, su imagen y los valores que representa.

3 .- En aplicación de los anteriores criterios la actuación del personal directivo y técnico se ajustará a los siguientes principios:

3.1 .- Legalidad: La actuación de los representantes del Club debe estar conforme con lo establecido en las leyes y las reglas de las organizaciones nacionales e internacionales de defensa y promoción del deporte.

3.2- Honradez y Servicio a los socios: Los representantes del Club deben actuar siempre como gestores de un patrimonio que es de los socios. Por ello, la gestión debe ser honrada y eficiente en beneficio siempre de los intereses del Club.

3.3 .- Lealtad en el Club: Cualquier actuación de un representante del Club, tanto en tareas de gestión como de representación, debe perseguir, única y exclusivamente los intereses del Club. Esta lealtad es compatible con la discrepancia de opiniones en el seno de la Junta Directiva y del resto de órganos de gobierno del Club. Los representantes del Club deben evitar, en todo caso, la divulgación de noticias que puedan perjudicar el buen nombre y la buena imagen del Club.

3.4 .- Comunicación: El Club mantendrá siempre una actitud de amplia información de sus actividades, basada en la transparencia en los procesos de toma de decisiones.

3.5 .- Participación: El Club promoverá una mayor participación de los socios, a través de la Asamblea, en la toma de decisiones, de acuerdo con la naturaleza de cada asunto.

3.6 .- Pluralismo: El Club, respetará la diversidad de todos sus socios, directivos, jugadores y técnicos, preservará y respetará el pluralismo, evitando que las políticas y actuaciones del Club tengan carácter excluyente.

3.7 .- Austeridad: La austeridad, como valor de referencia, presidirá en todo momento la gestión del Club y se aplicará a todas las actividades sociales y económicas de la entidad.

4 .- Se consideran contrarias a los principios y valores anteriores las siguientes prácticas.

4.1 .- Incurrir en conflicto de intereses. Cualquier miembro afectado por dicho conflicto debe revelarlo y abstenerse en el proceso de toma de decisiones.

4.2 .- Ejercer influencias sobre otros para alcanzar la toma de una decisión en beneficio propio.

4.3 .- Los directivos y miembros de las comisiones no podrán intervenir en un ámbito de gestión distinto al que le haya sido asignado sin la preceptiva autorización de su responsable.

4.4 .- Contratar servicios externos sin ajustarse a los principios de necesidad, pertinencia y oportunidad.

4.5 .- Aceptar obsequios, regalos, ventajas o disposiciones a título gratuito más allá de los que puedan ser admitidos por los usos sociales. Tampoco se pueden ofrecer a terceros regalos que no sean los autorizados con carácter institucional.

4.6 .- Hacer incurrir al Club en gastos desproporcionados, suntuosos e injustificados.

4.9 .- Percibir comisiones o cualquier retribución.

4.10 .- Pagar comisiones que excedan o estén al margen de las que correspondan a los profesionales autorizados.

4.11 .- Prevalerse de su posición en el club para obtener beneficios en el ámbito personal o profesional cuando estos beneficios comporten un perjuicio por el Club.

4.12 .- No respetar las normas de confidencialidad de las deliberaciones llevadas a cabo en los procesos de toma de decisiones.

4.13 .- Protagonizar hechos o actuaciones públicas e, incluso privadas, que atenten a la buena imagen y el prestigio de GOIERRI FUTBOL TALDEA.

4.14 .- Utilizar bienes y activos del Club en beneficio propio.

4.15 .- Discriminación o trato inadecuado por razones de género, raza, color, nacionalidad, creencia, religión, opinión política, estado, orientación sexual, minusvalía o cualquier otra circunstancia personal protegida por el derecho, tanto respecto a técnicos, directivos, socios o proveedores.

5 .- El Código Ético no sólo compromete lo que expresamente se contempla sino también a todas las consecuencias que de conformidad con la buena fe se derivan de su contenido.

6 .- Si por razones de pertinencia y oportunidad por el Club se considerase adecuado adoptar alguna decisión que no se ajuste a las prácticas definidas en el apartado anterior, se necesitará la preceptiva autorización específica de la Junta Directiva.

IV. Ámbito formal

Por el control del cumplimiento del contenido material del Código Ético se delegarán en el Responsable de Disciplina las potestades de interpretar, asesorar y de advertir a la Junta Directiva de las conductas que no lo respeten.

Las atribuciones son las que le permitan llevar a cabo su tarea. Entre ellas:

- Informar sobre las cuestiones que la Junta Directiva someta a su criterio y juicio o que requieran su informe favorable con carácter previo.
- Admitir o rechazar motivadamente quejas fundamentadas que hayan sido formuladas por la Junta Directiva, por un miembro de ésta o por cualquier otro miembro del Club respecto de actos realizados o decisiones adoptadas y emitir informe sobre la cuestión que haya sido objeto de la queja, advirtiendo, en su caso, de las conductas que no se ajusten al contenido material del Código ético.
- Obtener información para emitir sus informes.
- Informar a la Asamblea General de las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio.
- Promover modificaciones del Código Ético, que en todo caso deberán ser aprobadas por la Asamblea General del Club.

La actuación del Delegado de Disciplina deberá ser garantizada con pleno respeto a los principios de independencia dentro de su ámbito de responsabilidad y de confidencialidad de sus informes o propuestas.

APLICACIÓN DEL MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS EN EL CASO DE ENTRENADORES, AUXILIARES Y DELEGADOS DE GOIERRI FUTBOL TALDEA.

- 0 - Prólogo
 - 1 - Responsabilidades con los Jugadores
 - 2- Responsabilidades Técnicas
 - 3 - Responsabilidades con el Club
 - 4- Reglas del Juego
 - 5- Árbitros
 - 6 - Relaciones Publicas
 - 7- Fichajes
 - 8- Otras Responsabilidades
-

Prólogo

El fútbol es un deporte que ofrece retos físicos, satisfacción personal, valores y experiencias de por vida a los que lo practican. Las siguientes normas éticas y código de conducta definen la filosofía para la realización de los valores deportivos, formativos y sociales del Club.

Los entrenadores deben velar por el bienestar de sus jugadores y respetar las normas de conducta, respeto y relación con y entre los mismos.

El comportamiento ético de los entrenadores se demuestra en sus relaciones con los jugadores, colegas, árbitros, directivos, padres.

Los entrenadores son un modelo de comportamiento y deben entender la gran influencia que sus palabras y acciones tienen en los jugadores que forman su equipo. Por esa razón deben mantener una conducta ejemplar, acorde con los valores éticos y deportivos que el Club defiende.

() El presente documento se refiere constantemente a las responsabilidades y normas que deben respetar los entrenadores. Todas ellas son aplicables a los auxiliares, técnicos y delegados de todos los equipos del Club.*

1 - Responsabilidades con los Jugadores

1. La victoria en el terreno de juego nunca debe anteponerse a la salud, seguridad y el bienestar de los jugadores.
2. La participación en el equipo no debe condicionar la obtención de buenos resultados académicos, que en caso de conflicto siempre tendrán prioridad.
3. Los entrenadores deben respetar SIEMPRE las reglas del juego. No deben buscar ventajas injustas enseñando comportamientos antideportivos o aceptando ventajas ilegales sobre el rival.
4. Lo que el entrenador pida a los jugadores debe seguir las normas establecidas por las autoridades educativas, deportivas o de los organismos reguladores.
5. El diagnóstico y tratamiento de lesiones son tareas médicas. En caso de enfermedad o lesión los entrenadores deben informar y facilitar rápidamente el acceso del jugador al servicio médico adecuado.
6. Los entrenadores no deben promover el uso de estimulantes ni sustancias ilegales para obtener beneficios. Los entrenadores deben actuar en contra del uso de drogas, alcohol o tabaco.
7. Los entrenadores no deben poner en peligro intencionadamente la progresión deportiva de un jugador.

2 - Responsabilidades Técnicas

1. El entrenador debe proporcionar a todos sus jugadores la oportunidad de mejorar sus capacidades técnicas, tácticas y físicas durante el proceso de entrenamiento.
2. El entrenador debe intentar que los entrenamientos resulten amenos, además de provechosos.
3. El entrenador debe corregir los defectos y errores del jugador pacientemente, utilizando métodos didácticos, razonando y sin enfadarse con él, animándole constantemente a mejorar.
4. El entrenador de niños (futbol de base) debe tratar a sus jugadores como niños que son, no como adultos en pequeño, y adaptar los entrenamientos a sus capacidades físicas y sus necesidades.
5. El entrenador debe evitar la precipitación en la enseñanza de sus jugadores. Debe considerarse el proceso de entrenamiento en todas sus fases e ir paso a paso sin saltarse ninguno.

3 - Responsabilidades con el Club

1. Los entrenadores deben promover los objetivos y misiones educativas de sus clubs y evitar comprometer los principios, integridad y dignidad de las mismas.
2. Los entrenadores no deben pedir privilegios especiales para sus jugadores.
3. Los datos e informes sobre los jugadores deben ser confidenciales y ser usados solo con propósitos oficiales.
4. Los entrenadores deben seguir las políticas del Club sobre la obtención de fondos y remuneraciones recibidas de actividades profesionales y patrocinios.
5. Los entrenadores deben discutir sus problemas con el Director Deportivo de manera habitual y con naturalidad, acatando y apoyando después sus decisiones.
6. Los entrenadores deben notificar inmediatamente al Director Deportivo cualquier situación que viole las normas del Club, liga, federación...

4- Reglas de Juego

1. Los entrenadores deben mantenerse informados sobre las reglas del fútbol. También deben asegurarse de que sus jugadores entiendan el objetivo y la aplicación de las reglas.
2. Los entrenadores deben seguir las normas y el espíritu de las reglas del juego y no evitarlas o aprovecharse de ellas para obtener ventajas injustas.
3. Los entrenadores son responsables de las acciones de los jugadores dentro del campo. Las tácticas antideportivas, trampas... son consideradas inmorales.
4. Debe estimularse el juego limpio durante los entrenos y competiciones.

5 - Árbitros

1. Los árbitros son imprescindibles para el éxito de cualquier competición. Los entrenadores se abstendrán de criticar pública o privadamente a los árbitros y deben seguir las reglas del club referentes a los comentarios sobre el arbitraje.
2. Los entrenadores deben asistir siempre que puedan a reuniones de árbitros por discutir las reglas. También deben estimular a los árbitros a razonar su decisiones en el terreno de juego.
3. Los entrenadores no deben usar nunca el vídeo en público para comprobar decisiones discutibles tomadas por un arbitro. Las críticas a los árbitros deben hacerse por escrito al organismo competente.
4. Los entrenadores no deben incitar a los jugadores o al público contra los árbitros.

6- Relaciones Públicas

(Contrarios, federativos, autoridades)

1. Las relaciones públicas forman parte del trabajo del entrenador. Los contrarios, federativos o autoridades deben ser tratados con respeto, corrección y honestidad.
2. Los entrenadores tienen la responsabilidad de educar a sus jugadores para comportarse correctamente con todos los estamentos.
3. Los entrenadores no deben usar la prensa para revelar violaciones de reglas por parte de equipos contrarios o colegas, estas denuncias deben hacerse administrativamente.
4. Los entrenadores deben respetar las reglas de comportamiento establecidas por el club y garantizar el acceso equitativo a la información.
5. Los entrenadores no deben intervenir ni estar presentes en apuestas sobre juegos deportivos.

7- Fichajes

1. Los entrenadores deben seguir estrictamente todas las reglas del club, institucionales y federativas referentes a los fichajes.
2. Los entrenadores deben ser honestos al promocionar y describir a sus instituciones y sus programas y deben evitar criticar a otros colegas o clubs.
3. Los entrenadores no deben hacer falsas promesas al posible futuro jugador.
4. Los entrenadores no deben usar incentivos extradeportivos o prohibidos para potenciar su política de fichajes.
5. Los compromisos educativos, religiosos y personales deben ser reconocidos y respetados durante el proceso de reclutamiento.

8- Otras Responsabilidades

1. Los entrenadores deben evitar cualquier comportamiento abusivo, física o verbalmente.
2. Los entrenadores deben evitar cualquier discusión con el banquillo contrario.
3. Los entrenadores locales deben encontrarse antes del partido con el visitante y comprobar que sus necesidades establecidas estén satisfechas.
4. Los entrenadores deben cumplir sus obligaciones contractuales a no ser que sea liberado por decisión del club o de mutuo acuerdo. Si un entrenador decide finalizar su tarea, debe comunicarlo de manera adecuada y dar facilidades al club para evitar perjuicios indirectos al equipo.
5. Los entrenadores deben respetar las relaciones profesionales con sus colegas, asociaciones, prensa y público. Deben evitarse conflictos de interés y la explotación de estas relaciones.
6. Los entrenadores deben realizar sus obligaciones basándose en una preparación adecuada, asegurándose de que sus instrucciones sean adecuadas.
7. Los entrenadores deben buscar continuamente nuevas oportunidades formativas para su progreso profesional y educacional.
8. Los entrenadores deben mantenerse en forma y en condiciones optimas en los aspectos adecuados para el fútbol.
9. Los entrenadores deben pedir consejo a compañeros y colegas cuando esto sea en beneficio de los jugadores.

10. Las relaciones con los agentes de los jugadores deben ser correctas , siempre en beneficio de los jugadores.
11. Los entrenadores no deben recibir compensaciones de equipos profesionales por el descubrimiento de talentos o por negociaciones de fichajes.
12. El comportamiento del entrenador debe ajustarse al espíritu del Código Ético del Club en todos los demás casos no descritos específicamente en estas normas.

Segura, -----